



ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL D'UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓ DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DE JUNIORS INVESTIGADORES EXCLUIDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943 / 23.12.2016), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobó la convocatoria para el año 2019, entre otras, de las subvenciones a la excelencia científica juniors investigadores.

El artículo 15.1 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, establece que *“todos los requisitos que se requieran para poder solicitar cada una de las subvenciones deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes”*.

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo de este acuerdo incumplen alguno de los requisitos establecidos en el apartado 2 de la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2019, subvenciones del Programa para la promoción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por ello,

SE ACUERDA ordenar la publicación de la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos y por tanto quedan excluidas del procedimiento.

Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre.

Valencia, 23 de octubre de 2018. La directora general d'Universitat, Investigació i Ciència. P.D. Disposición final primera Orden 86/2016, de 21 de diciembre. Josefina Bueno Alonso.



ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS	OBSERVACIONES
SEJI/2019/013	F.I.H.U. LA FE	SUCH TABOADA, ESPERANZA	1	El Premio Jaume I ha avalado a más de una persona solicitante.
SEJI/2019/040	F.I.H.U. LA FE	NAVARRO ROSALES, SILVIA	1	El Premio Jaume I ha avalado a más de una persona solicitante.

1. Se incumple el requisito establecido en el apartado Segundo 3. a) del Anexo XII de la Resolución de 1 de agosto de 2018 "Tener el aval de una persona investigadora que haya recibido un Premio Jaume I. No se podrá avalar a más de una persona solicitante en esta convocatoria".